

Junta

En las Casas del Ayuntamiento de la
Villa de Vergara a quatro dias del mes de junio de mil y
seiscientos y treinta y dos años. Yo el Licenciado Felipe
de Arce y don Alonso de Guzman Aldey Jue. Ordinario de la yndia
Por el Rey nro. Senor Don Berardo de Acuña
Sindico Procurador General del Chacabuco.

Don Joan de Arcaual Veronimo Perez de Arce
Jefe de Repidos Don Garcia de Guzman de
portado del Rio de la Victoria Don Marcos de
Larrinaga Don Demoucoitia Repidos de Putumayo
de la Parroquia de Arce con sus Regidores
de la dicha Villa Don Alon. de Guzman Jefe de S.

Atando asi Junta. Alho Senor Alde Proposo
y dho quayer tarde. Sumido abia de cuando la
carta de la dha. de Tapay con un ttz. y un
de una carta escripta alla por el Governador
de la tierra de Guzman los que esibia un mandamiento
fueron cytos 150 años en razon de las confesiones
y tratado largo = decretaron que las dhas. cartas las
ponga en mi Registro del Consejo de Petros. Año 2
al las se responde a los denaron del dho. Alde
que se guarde en un lugar con el dho. Alde
mataria en las Juntas. Y las de Redania y de Tapay
adonde se confiesse largo sobre ello =

Y dho. Alde Proposo y dho quayer
ante del Rey nro. Senor de Tapay se leania flor de
nada como herancia de sus mrd. y no es en non braci
de los personas. Y el dho. Parroque fue en la

Seran adponer en la evidencia de un
 cor tenenmp l m abiamonbrado a l dho
 Don Bernardo de Realde. su dho Procurador
 General de Castilla ya Juan Fernandez de
 Narbaya el menor onta lo qual abian
 g do. e amplito onta dha Orden y Cabildo
 pedid. dicesse quenta dello por que se librassen
 e pagasen. m. salarios. como las dhas dhas
 e dhas que seran las dhas a vista de los
 que abian enbiado a saber a cada dho persona
 deon l dho dhas de xion. quatenos. que a la
 de octubre. segun tenian noticia que las
 dhas personas ubien deyr de las dhas Villas
 a donde se ha aser a l menor de ven
 a ser mandado fueren de sta guita mente. a la
 s do no bedad y que. solo se ha de aver de por
 mayor costa. Para estando no para el pre juicio
 de la dha Para adelante por lo que se
 contengan en esta razon y a que se abian e pagado
 los dhas. senores nonbrados se les libraron sus sala
 rios en el deposito de aver General de l dho con ego
 queson. se dai de supacion. de yda etada. e su etal
 dho Don Bernardo tanco a l dho Juan Fernandez
 de Narbaya a razon de quere en sumo para a
 como ca e punto con que se para y un a razon
 el dho Gorep mandase. satisfazer les los dhas
 salarios yan de de pte de la cant que debe ser
 e la dha ra se decretaron. e a dhas
 de on nonbre suyo dho se al dho

